Constancia Secretarial: Siendo el día 11 de noviembre de 2020, se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley. Atentamente, **JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ.** Secretaria.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00826ok

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra de **SUSANA MONTOYA GALLEGO,** a favor de **DIANA CAROLINA BELLO MILLÁN**, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré sin número y que sirve de báculo ejecutivo**:**

a.) $4’650.000,oo M/cte, correspondiente al capital.

b.) Por los intereses de mora sobre el anterior capital a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha de exigibilidad hasta el efectivo pago.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería para actuar a DIANA CAROLINA BELLO MILLÁN, quien actúa en nombre propio, conforme a las prerrogativas del art. 73 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2 del art. 28 del Decreto 196 de 1971.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza
(2)

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº ___**003**___ del **_28 de enero _ DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

je

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a558a5872a732b0ffa8b648ecdc48227425ed43f5ede5183728992f3b116e0b7
Documento generado en 27/01/2021 01:27:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica